



CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR EL ING. GLAUCO IVAN IBARRA PONCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ÓRGANO EJECUTOR", Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION S.A DE C.V., REPRESENTADA POR

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de julio del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quedando plenamente integrado el mismo para entrar en funciones al siguiente día de su publicación.
- 2. El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit y de conformidad con los artículos 3, 6, 7, 11 y 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit vigentes y aplicables en materia de adquisiciones, y previa autorización del Comité de Adquisiciones, con fecha 13 de octubre del 2020, realizó la publicación de la Convocatoria Pública Estatal L.P.E. SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020, con el fin de contratar el servicio de asistencia técnica como apoyo al proceso de análisis de viabilidad técnica y económica financiera para el diseño, construcción y operación de un proyecto de generación fotovoltaica y eficiencia energética en planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en el estado de Nayarit.
- 3. Siendo las 17:00 horas del día 23 de octubre del 2020, reunidos los Representantes del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, órgano usuario y proveedores participantes para tratar lo relativo a Junta de Aclaraciones de la L.P.E. SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020, acto en el que se hace constar que los oferentes POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, S.A DE C.V., Y MEXAN, S.A DE C.V., adquirieron las bases de la licitación en comento, así mismo se hace constar que no se tienen aclaraciones por parte del Órgano Ejecutor y Usuario, acto continuo, se hace constar que el oferente Power Electrical Sale Corporation, S.A de C.V., presentó en tiempo y forma y con apego a lo dispuesto en el punto III, de las bases de esta licitación, preguntas por escrito procediendo el comité a dar respuesta a la misma,

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Giudad del Valle Tepic, Nayarit. México C.P. 63157

www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 63,

Página 1 de 12









conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

- 4. En fecha 29 de octubre del 2020, reunidos el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y empresas participantes para dar seguimiento a lo relativo al acto de Presentación y Apertura de Ofertas técnicas, de la Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020; acto en el que los miembros del Comité de Adquisiciones hacen constar que los oferentes POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, S.A DE C.V., Y MEXAN, S.A DE C.V., adquirieron las bases de la licitación en comento, presentando en este acto se presentan en este acto POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, S.A DE C.V., representado por Alejandro Gutiérrez Pérez Y MEXAN, S.A DE C.V, representado por Adolfo Fernando Castañeda Martínez. El Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Navarit. procede a realizar el acto de presentación y apertura de ofertas de los oferentes participantes que contienen documentación Legal y Financiera, Propuesta Técnica y Propuesta Económica; continuando de manera inmediata a la apertura de los sobres de la propuesta legal y financiera, así como la propuesta Técnica, arrojando conforme a la fracción IV del artículo antes mencionado, el siguiente resultado: Aceptado para revisión sobres 1 (uno) y 2 (dos) de los oferentes POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, S.A DE C.V., Y MEXAN, S.A DE C.V. Las propuestas técnicas admitidas para revisión serán analizadas detalladamente por el órgano usuario, para que emita dictamen técnico correspondiente, mismo que será evaluado por los miembros del Comité de Adquisiciones, en estricto apego a las bases de Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020.
- 5. Siendo las 10:00 horas del día 30 de octubre del 2020, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, de conformidad con las facultades y atribuciones que les confiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y el Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para tratar lo relativo a la apertura de ofertas de la Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020, respecto a la contratación del servicio de asistencia técnica como apoyo al proceso de análisis de viabilidad técnica y económica - financiera para el diseño, construcción y operación de un proyecto de generación fotovoltaica y eficiencia energética en planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en el estado de Nayarit; Acto en que se da a conocer el resultado del dictamen técnico emitido por el Órgano Usuario, haciendo constar que los oferentes POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, S.A DE C.V., Y MEXAN, S.A DE C.V., cumplen con la totalidad de las

Departamento de Recursos Materiales y Servicios. Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fra Tepic, Nayarit, México C.P. 63157

www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 63



Página 2 de 12







especificaciones y requerimientos solicitados en junta de aclaraciones y lo dispuesto en el punto V.1 (Documentación Legal y Financiera) y V.2 (Documentos de propuesta técnica) de las bases de la licitación en comento. Acto continúo con fundamento en el artículo 42 de la Ley de la materia, proceden a la apertura de ofertas de la Propuesta Económica, mismas que quedan en resquardo del Comité de Adquisiciones para ser analizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Siendo las 17:00 horas del día 30 de octubre del 2020, los representantes del Comité de adquisiciones y empresas participantes para tratar lo relativo al fallo de la Licitación Pública Estatal L.P.E. SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020, respecto a la contratación del servicio de asistencia técnica como apoyo al proceso de análisis de viabilidad técnica y económica - financiera para el diseño, construcción y operación de un proyecto de generación fotovoltaica y eficiencia energética en planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en el estado de Nayarit. Acto en que se hace constar que una vez analizadas la documentación financiera, propuesta técnica y propuesta económica recibidas por los oferentes participantes, se realizaron las evaluaciones correspondientes, constatando que de conformidad con los resultados obtenidos en el Dictamen de Adjudicación del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit se adjudica por PAQUETE al proveedor POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, S.A DE C.V., cuyo precio solvente resulta ser más bajo. Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley, respecto de las diferentes condiciones ofrecidas por los oferentes, como lo son: capacidad de respuesta a los requerimientos del comprador, condiciones disponibles en cuanto a precio. calidad. financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones de compra para los Servicios de Educación Pública del Estado de Navarit.

DECLARACIONES

I.- Del "ÓRGANO EJECUTOR":

1.1 Que de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, corresponde al Órgano Ejecutor del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, realizar los actos relacionados con la adquisición, y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios a través de los procedimientos que señala la Ley de la materia.

Departamento de Recursos Materiales y Serviçios

Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracq. Tepic, Nayarit. México C.P. 63157 www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630

Página 3 de





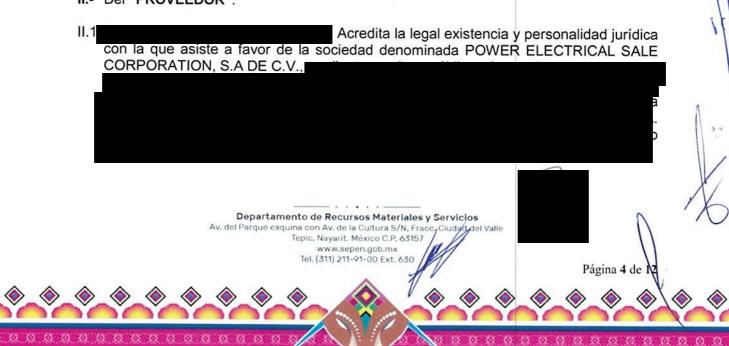






- I.2 Que con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 25 fracción III, 26, 27 fracción III, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 4 de Junio de 2003; así como los artículos 1°, 5°, 18, 23, 24, 27 y demás relativos en lo conducente del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado, el Órgano Ejecutor del Comité, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente contrato.
- I.3 El Ing. Glauco Iván Ibarra Ponce, fue designado Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, en su carácter de Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con fecha 16 de septiembre del 2020, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º fracción V del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Educación pública del Estado de Nayarit, le corresponde la función de órgano ejecutor.
- I.4 Que para los efectos fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SEP920607LR6, según se hace constar en la cédula de identificación fiscal expedida por la Subadministración de R.F.C. y Control de Obligaciones dependiente de la Administración Local de Recaudación de Tepic, adscrita al Servicio de Administración Tributaria.
- I.5 Que señala como domicilio fiscal, las oficinas centrales que ocupan los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, sito en el cruce de las avenidas del Parque y la Cultura s/n, fraccionamiento Ciudad del Valle Tepic, Nayarit, C.P. 63157.

II.- Del "PROVEEDOR":







- II.2 Que el objeto social de su representada es A) La comercialización, fabricación o ensamble de toda clase de artículos eléctricos, electrónicos, sus partes y accesorios. B) La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, remodelación, instalaciones eléctricas, maquila y consignación de todo tipo de partes y accesorios. equipo, refacciones, herramientas, artículos eléctricos, electrónicos, refacciones y todo lo relacionado con el ramo de ferretería en general, C) Celebrar contratos o convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial, comercial y la ejecución de todo acto de comercio relacionado con el objeto social. Entre otros señalados en la cláusula cuarta del objeto social contenido en la escritura pública 21,160 (veintiún mil ciento sesenta), detallada en declaración anterior.
- II.3 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Clave
- II.4 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Nueces No. 215 Colonia Nueva Santa María, Del Azcapotzalco C.P. 02800, Ciudad de México.

III.-De "LAS PARTES":

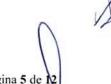
Que conocen el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado, y comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico de buena fe, sin lesión, ni error jurídico en los términos de las siguientes:

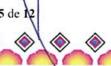
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La contratación de servicio de consultoría consistente en asistencia técnica como apoyo al proceso de análisis de viabilidad técnica y económica financiera para el diseño, construcción y operación de un proyecto de generación fotovoltaica y eficiencia energética en planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en el estado de Nayarit, en las cantidades y características que a continuación se describen:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO

Tepic, Navarit, México C.P. 63157 www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630

















(un millón novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos .00/100 Moneda Nacional)			IVA TOTAL	\$ 1,720,000.00 \$ 275,200.00 \$ 1,995,200.00
4 (Rentabilidad de Negocio)		ESTUDIO	1 CURTOTAL	128,000.00
	Modelo de Evaluación Económico-Financiera			
3	Análisis de Salvaguarda Ambiental y Social	ESTUDIO	1	260,000.00
2	Análisis de Conveniencia (Análisis de Elegibilidad, Análisis de Riesgos y Comparador Público-Privado)	ESTUDIO	1 .	515,800.00
1	Análisis Costo-Beneficio (Rentabilidad Social)	ESTUDIO	1	816,200.00

SERVICIO	со	NSULTORIA	
CONCEPTO		CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA COMO ANALISIS DE VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA-FINANCIERA SEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN PROYECTO DE GE EFICIENCIA ENEREGETICA EN PLANTELES DE EDUCACION PR SECUNDARIA EN EL ESTADO DE NAYAR	DE UN PROYECTO PARA EL NERACION FOTOVOLTAICA Y REESCOLAR PRIMARIA Y
ESTUDIOS	I. II. III. IV.	Análisis Costo-Beneficio (Rentabilidad Social) Análisis de Conveniencia (Análisis de Elegibilidad, Comparador Público-Privado) Análisis de Salvaguarda Ambiental y Social Modelo de Evaluación Económico-Financiera (Rentabil	
OBJETIVOS	1	Desarrollar los trabajos relativos a la definición de los elementos téc infraestructura actual en materia de utilización de energía eléctrica, acondicionado en los planteles educativos materia del proyecto, cor problemática existente, definir las medidas de optimización de ésta solución tecnológica para su análisis y selección de la mejor para la	cnicos operativos de la así como de iluminación y aire n el fin de determinar la y presentar alternativas de

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle Tepic. Nayarit. México C.P. 63157)

www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630



Página 6 de 12





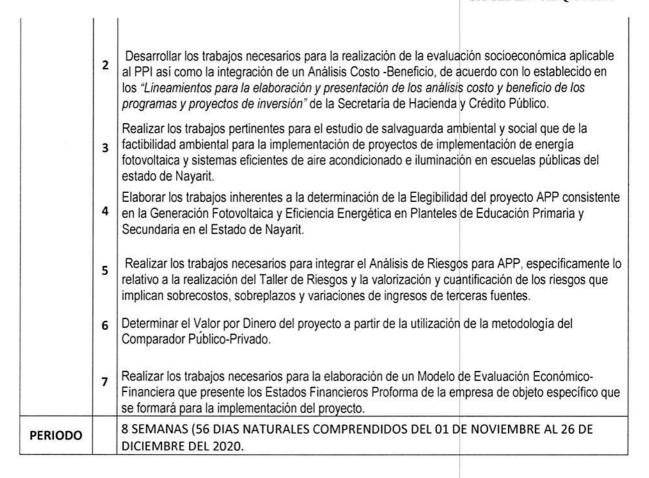












SEGUNDA.- EL "PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento del del 100% del total de los servicios adjudicados, antes descritos, a satisfacción del "ÓRGANO EJECUTOR" y "ÓRGANO USUARIO", conforme al siguiente calendario de actividades:

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle Tepic, Nayarit. México C.P. 63157

www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630

Página 7 de 1







1/10







8 semanas (56 días calendario con una fecha estimada de finalización el día 26 de diciembre de 2020) para la preparación de los análisis descritos, estudios de viabilidad, actividades grupales y demás documentos de soporte.

Actividad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8
PERIODO	01-07 NOVIEMBRE 2020	8-14 NOVIEMBRE 2020	15-21 NOVIEMBRE 2020	22-28 NOVIEMBRE 2020	29 NOVIEMBRE AL 5 DICIEMBRE 2020	6-12 DICIEMBRE 2020	13-18 DICIEMBRE 2020	20-26 DICIEMBRE 2020
Objetivo 1								
Objetivo 2								
Objetivo 3								
Objetivo 4								
Objetivo 5								
Objetivo 6								
Objetivo 7						i i i i		

TERCERA.- SUPERVISIÓN.- El "ÓRGANO EJECUTOR", tendrá derecho de supervisar a través del personal que éste designe para tal efecto (Dirección de planeación y Evaluación Educativa), el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato y en su caso, notificar por escrito al "**PROVEEDOR**" las observaciones que estime pertinentes.

CUARTA. "FORMA DE PAGO".-El total de las obligaciones que adquiere el "ÓRGANO EJECUTOR", asciende a la cantidad total de \$ 1,995,200.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos .00/100 Moneda Nacional), mismos que se pagaran a través del Departamento de Recursos Financieros en dos exhibiciones de la siguiente manera:

• Primer pago correspondiente al 40% por concepto de anticipo: por la cantidad de: subtotal \$688,000.00 (seiscientos ochenta y ocho mil .00/100 Moneda Nacional), más I.V.A. 16% \$110,080.00 (Ciento diez mil ochenta pesos .00/100 Moneda Nacional) Importe total \$798,080.00 (setecientos noventa y ocho mil ochenta pesos .00/100 Moneda Nacional) mismo que será pagado a la fecha de firma del presente instrumento legal y una vez que se haga entrega la póliza de garantía correspondiente.

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle Tepic, Nayarit. México C.P. 63157

www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630

Página 8 de 1









Segundo pago correspondiente al 60% por concepto de anticipo: por la cantidad de: subtotal \$1,032,000.00 (Un millón treinta y dos mil pesos .00/100 Moneda Nacional), más I.V.A. 16% \$165,120.00 (Ciento sesenta y cinco mil ciento veinte pesos .00/100 Moneda Nacional), Importe total \$1,197,120.00 (Un millón ciento noventa y siete ciento veinte pesos .00/100 Moneda Nacional) mismo que será pagado vía transferencia electrónica una vez que el proveedor adjudicado haga entrega del informe y entrega de productos finales correspondiente a los servicios adjudicados previa conformidad de órgano usuario (Dirección de Planeación y Evaluación Educativa).

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

El pago se realizará una vez que el proveedor haga entrega de la factura original correspondiente debidamente sellada de recibido por el Órgano Usuario, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y este a su vez, remitirá en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura, al Departamento de Recursos Financieros la documentación soporte para que realice el pago de los bienes suministrados a este Organismo, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de que tenga en su poder dichos documentos.

La factura correspondiente debe ser emitida:

Nombre:

Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

R.F.C.:

SEP-920607-LR6

Domicilio:

Av. del Parque y la Cultura s/n, Fraccionamiento Ciudad

del Valle, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

QUINTA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS: dicha adquisición se llevará a cabo con recurso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), respecto del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Educación Pública para el Estado de Nayarit Publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020, según los proyectos y partidas descritos a continuación:

PROYECTO	PARTIDA	
AA-08-C2	33102	

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc, Ciudad del Va

Tepic, Navarit, México C.P. 63157 www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630











SEXTA.- "PENAS CONVENCIONALES" de conformidad a lo establecido por el artículo 56 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el "PROVEEDOR" acepta que el "ÓRGANO EJECUTOR" podrá aplicarle por concepto de penas convencionales las siguientes:

- Si deja de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, se hará efectiva la garantía del 10% que otorgó para su cumplimiento, además de las sanciones que establece la Ley de la materia.
- Por atraso de la entrega de los bienes se hará acreedor a una penalización de 0.05% por cada día hábil de atraso transcurrido hasta su cumplimiento.
- Las demás que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y normativa aplicable en la materia.

SEPTIMA.- "VICIOS OCULTOS".- El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar.

OCTAVA.-"VIGENCIA DE LOS PRECIOS".- El "PROVEEDOR" se obliga a mantener vigente su oferta y fijos sus precios, por el plazo de 60 días habiles contados a partir del acto de apertura de ofertas económicas.

NOVENA.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".-

El "PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento del contrato otorga a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, POLIZA DE GARANTÍA número 1097-06719-0 de fecha 05 de noviembre del 2020, respaldado por Aseguradora Aserta, S.A de C.V., ., con valor de \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos .00/100 Moneda Nacional) comprometiéndose a prestar los servicios adjudicados de acuerdo a las especificaciones, características, tiempo y forma especificadas en la segunda cláusula del presente instrumento

El "PROVEEDOR" para garantizar el anticipo del contrato otorga a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, POLIZA DE GARANTÍA número 1097-06720-8 de fecha 05 de noviembre del 2020, respaldado por Aseguradora Aserta, S.A de C.V., con valor de \$798,080.00 (setecientos noventa y ocho mil ochenta pesos .00/100 Moneda Nacional) de conformidad con los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones de la L.P.E SEPEN SERVICIO DE CONSULTORIA No. 07/2020 celebrada en fecha 23 de octubre del 2020, y en

> Departamento de Recursos Materiales y Servicios Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Cio

Tepic, Navarit, México C.P. 63157 www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630

Página 10 de









cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

DECIMA.- En caso de ser necesaria una ampliación en la contratación de los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, el "**ORGANO EJECUTOR**" podrá con base en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la materia, incrementar la cantidad de servicios contratados, siempre que el monto total, no rebase en su conjunto el 30% del importe original contenido el contrato origen, por lo que el "**PROVEEDOR**" se obliga a respetar el precio pactado inicialmente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- El "ÓRGANO EJECUTOR" podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

- A) Por incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" a alguna de las cláusulas del presente contrato, en tal caso, el "ÓRGANO EJECUTOR" comunicará por escrito al "PROVEEDOR", a fin de que éste en un plazo máximo de 10 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, si transcurrido este plazo, el "PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "ÓRGANO EJECUTOR" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.
- B) La contravención de las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, su reglamento y demás disposiciones sobre la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- "COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este instrumento, se harán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA TERCERA.-"JURISDICCIÓN".- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetaran expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, con renuncia expresa de cualquier otro por razones de su domicilio o nacionalidad les pudiera corresponder en lo futuro.

Fundan el presente contrato los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 27 fracción I, 29, 30,31, 32, 33 bis, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Gludar J. Valle

Tepic, Nayarit. México C.P. 63157 www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630









rl





Leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido y fuerza legal, se firma en 3 ejemplares, el día 05 de noviembre del 2020, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

"ORGANO EJECUTOR"

"PROVEEDOR"

ING. GLAUCO IVAN IBARRA PONCE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE POWER ELECTRICAL SALE CORPORATION, SA DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSE PABLO FIMIENTA GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. MOISES CAMPOS OLALDE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

LIC. MIGUEL LORA ZAMORANO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Av. del Parque esquina con Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle Tepic, Nayarit. México C.P. 63157 www.sepen.gob.mx Tel. (311) 211-91-00 Ext. 630

Página 12 de 12

